

CIRCULAR ADMINISTRATIVA No. **3923****30 JUL 2018**

Para: Superintendentes Delegados, Secretaria general, Jefes de Oficina, Directores Regionales, Registradores de Instrumentos Públicos, Coordinadores, y Funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro

De: Superintendente de Notariado y Registro

Asunto: Expedición de Circulares e Instrucciones Administrativas

Respetados Doctores:

Teniendo en cuenta las competencias y funciones establecidas en el Decreto 2723 de 2014 para cada una de las dependencias de la Superintendencia de Notariado y Registro y en virtud de las mismas, se hace necesario indicar que la expedición de actos administrativos tendientes a impartir directrices respecto al funcionamiento, administración y prestación de los servicios públicos de Notariado y Registro, así como las pertinentes a la actividad administrativa de la Entidad, deben ser expedidas únicamente y bajo la responsabilidad de los superiores de cada dependencia, en este sentido los autorizados para proferir Circulares e Instrucciones Administrativas son:

1. El Superintendente de Notariado y Registro
2. Los Superintendentes Delegados
3. La Secretaria General
4. La Dirección Técnica de Registro

Siempre en concordancia con las competencias atribuidas por el Decreto 2723 de 2014 y cuando por necesidad del servicio se requiera.

Lo anterior teniendo en cuenta, que la dirección y administración de la Entidad, está en cabeza del Consejo Directivo y del Superintendente de Notariado y Registro.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá, D.C. a


JAIRO ALONSO MESA GUERRA
Superintendente de Notariado y Registro

Proyectó: Jhon Jairo Martínez Mesa
Revisó: Daniela Andrade Valencia - Jefe Oficina Asesora Jurídica

